

RESISTENCIA 0 8 MAY 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E41-2023-6348-Ae; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1 de mayo y el día 31 de octubre de 2023. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución:

Que el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para todas las categorías de usuarios, a excepción de los GUDIs, permanecen sin modificación respecto de los valores vigentes;

Que el Precio Estabilizado del Transporte (PET) permanece sin modificación respecto de los valores vigentes aprobados por la Resolución SE N° 105/22;

Que el Precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) a aplicar corresponde al aprobado por la Resolución SE N° 719/22, que rige a partir de los consumos de abril 2023, siendo el mismo de 0,512 \$/KWh;

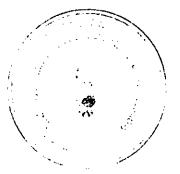
Que, para el segmento de demanda Residencial, correspondiente mayores ingresos (Nivel 1), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023 poseen un incremento del 128% respecto de los vigentes, al pasar de 9,365 \$/KWh a 21,215 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 9,311 \$/KWh a 21,208 \$/KWh en el horario de resto y de 9,257 \$/KWh a 21,202 \$/KWh en el horario de valle;

Que para el segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) permanecen sin modificaciones respecto de los vigentes, que fueran sancionados por las Resoluciones SE N° 54/23;

Que en lo referente al segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para consumos hasta 400 KWh-mes no poseen modificaciones respecto de los vigentes, sancionados por las Resoluciones SE N° 54/23;

Que en lo referente al segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para consumos excedente de 400 KWh-mes, poseen los mismos valores establecidos para el segmento de mayores ingresos N° 1, por lo que tienen un incremento del 128% respecto de los vigentes sancionados por las Resoluciones SE N° 54/23;

1020



Lic. Salado Perez Pors MINISTEFIO DE PLANIFICACIÓN. ECONOMIAE INFRAESTRICTURA PROVINCIA DEL CHACO



Que para el segmento de demanda No Residencial con potencias menores a 300 KW, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, no posee incremento hasta los consumos de 800 KWh-mes;

Que, para dicho segmento de la demanda, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) excedentes de 800 KWh-mes, para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, poseen un incremento del 37% respecto de los vigentes, al pasar de 9,774 \$/KWh a 13,231 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 9,703 \$/KWh a 13,270 \$/KWh en el horario de resto y de 9,632 \$/KWh a 13,219 \$/KWh en el horario de valle;

Que, a su vez, para las demandas mayores a 300 kW categorizadas como Organismos Públicos de Salud y Educación, para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 36% respecto de los vigentes, al pasar de 9,846 \$/KWh a 13,371 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 9,776 \$/KWh a 13,320 \$/KWh en el horario de restoy de 9,706 \$/KWh a 13,270 \$/KWh en el horario de valle;

Que por su parte los Precios Estabilizados de la Energía (PEE), para las demandas mayores a 300 kW, GUDIs, para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, poseen un incremento del 62% respecto de los vigentes, al pasar de 13,102 \$/KWh a 21,215 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 13,096 \$/KWh a 21,208 \$/KWh en el horario de resto y de 13,090 \$/KWh a 21,202 \$/KWh en el horario devalle;

Que, para estos últimos, el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) pasa de 738,753 \$/KW-mes a 829,672 \$/KW-mes, es decir un 12,3% de incremento;

Que por otro lado corresponde incorporar al Cuadro Tarifario de SECHEEP la categoría destinada a "Clubes de Barrio y del Pueblo" según el listado que el Ministerio de Turismo y Deportes remita a la Secretaría de Energía en función de lo aprobado por Resolución SE 742/22 y de lo dictaminado por la Ley N° 27.098;

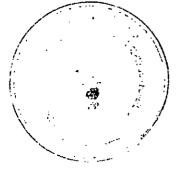
Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 323/23, vigentes a partir del 1° mayo de 2023;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD), los precios mayoristas de la Resolución SE N° 54/23, según la categoría de usuario;

Que la Resolución N° 2705/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el último traslado parcial del incremento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de SECHEEP;

Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos de servicio, por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, integrando los costos de la Energía, Potencia y transporte Mayoristas que se adquiere en el MEM, más los precios de las energías adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistemas aslados, a los que se les adicionarán los Costos Propios de Distribución;

1020



Lic. TRE LA BOPETEZ PODS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN. MINISTERIO DE PLANIFICACIONA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA DEL CHACO PROVINCIA DEL CHACO



Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que, para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de energía y potencia del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 323/23 de la Nación, correspondientes al periodo 1° de mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, y el precio del FNEE aprobado por la Resolución SE N° 719/22 que rige desde abril 2023, manteniéndose los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios;

Que, además, en el artículo 7° de la Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación establece, para el período comprendido entre el 1° de mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, los nuevos Precios Sin Subsidio para que las distribuidoras expresen en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente;

Que el precio de referencia Sin Subsidio de la potencia pasa ser de 829,672 \$/KW-mes, y el precio estabilizado de la energía Sin Subsidio para cada banda horaria es: pico 21,215 \$/KWh, resto 21,208 \$/KWh y valle 21,202 \$/KWh;

Que, considerando los precios sin subsidio antes detallados, se determinó el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe ser incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N° 2705/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco;

Por ello;

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 323 de fecha 29 de abril de 2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de mayo 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Troughen función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022 para cada categoría de usuario, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

1020

LIMEDINAROUET ZPONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN.
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN.
ECOLOMÍA E INFRAES RUCTURA



Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el 3 de mayo 2023, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía de la Nación, el nuevo precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) establecido en la Resolución de la Secretaría de Energía N° 719/22 que rige desde el 1° de abril de 2023, y los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

Artículo 3º: Apruébese el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, el cual contiene los precios sin subsidio del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en Artículo 7º de la Resolución Nº 323/23 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, y al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial, a partir de los consumos registrados el 3 de mayo 2023.

Artículo 4°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 6°: Registrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes ycumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 10

1020

The state of the s

MANTONO PETOL PONS
MISTERIO DE PLANIFICACIÓN
MISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACC



SECHEEP SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I Resolución M.P.E.I. Nº

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023 Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	27,4193
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	28,505
	Decreto 332/2022 - Nivel 1	Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	32,4858
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	34,5448
	RESIDENCIAL	Cargo Filo	\$-mes	355,1711
0111	Familiar	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,0962
0114	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,1819
0114	1'	· ·	\$/KWh	11,1627
	Decreto 332/2022 - Nivel 2	Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	
	BEODEWOLL .	Excedente 300 Kwh	*******	13,2217
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Familiar	Primeros 50 Kwh	\$/KVVh	7,0037
0111	(hasta 20 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KVVh	8,0894
0114	Decreto 332/2022 - Nivel 3	Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	12,0702
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	14,1292
		Excedente 400 Kwh	\$/KWħ	34,5448
	RESIDENCIAL	. Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Todo el consumo	\$/KWħ	28,8964
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Todo el consumo	\$/KWh	7,5733
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Todo el consumo	\$/KWh	8,4808
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	8,6362
0440	F'		\$-mes	
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	355,1711
	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Excedente s/Res. Sech. 9759		3,3054
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
	Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	8,6362
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0113	Consordo	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	27,4193
	Decreto 332/2022 - Nivel 1	Excedente	\$/KWh	28,5050
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,0962
	Decreto 332/2022 - Nivel 2	Excedente	\$/KWh	7,1819
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0113	Consorcio	Pnmeros 50 Kwh	\$/KWh	7,0037
	Decreto 332/2022 - Nivel 3	Excedente	\$/KWh	8,0894
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	\$-mes	549,3046
- · · · •	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario	F	
	RESIDENCIAL:	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Tanfa Social electro-dependiente	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	1,4810
0118	Tunia Social Global Supplements	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	2,5667
U148			\$/KWh	6,5475
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	8,6065
	PEOIDENCIAL CINIMEDICIÓN	Excedente 300 Kwh		• * • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	3,0481
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	3,5910
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0119	B-Viviende de mampostería precaria	Primeros 50 Kwh	\$/KVVh	6,0962
	Consumo fijo 180 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	\$/KWħ	7,1819
		Siguientes 30 Kwh	\$/KyVħ	11,1627
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,0962
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,1819
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	11,1627

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,86 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuerenta y siete) por Kw de Potencia facturade más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarente y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA.

Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria da paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, como así tambier al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarife de Peaje. GRAVAMENES 10,74%-Ley Provincia 21.00%-IVA-0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplim y según el Decreto N° 874/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bor energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía. KWh/mes hasta 300 KWh/mes S60 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Fa como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuerios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por poer límite de consumo. nten los requisitos de inclusión y exclusión, pasta 300 KWW hes, bonificación del 60% de fificación del 50% de los cargos variables por ergía; y con consumos mensuales de 201 rra usuarios empadronados y categorizados ncia y variables por energía consumida, sin

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del de salud, educación y segunded, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993. Estado Provincial que pres servicios xceda se

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro terifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N°. 5305/99

A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencia i 1111 hasta 500kwh facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08

Bonificación recidencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1246/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/06

Ex combattentes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13



Lic. Santiago Pérez Pons MINISTERIO ESPANIFICACIÓN. ECONOMA E INFRAESTRUCTURA PHOVINCIA DEL CHACO



SECHEEP

1.00

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I Resolución M.P.E.I. Nº

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2D23 Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorias	Escala Mensual	Unidad	Neto
	CDMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
2A	<50KW-Particulares.y Dficiales.	Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	15,4556
		Stes 550 kwh	\$/KWh	15,9910
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	22,8089
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Prepago	Todo el consumo	\$/KWh	15,4556
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
2B	<50KW-Particulares.y Dficiales.	Primeros 800 kwh	\$/KWh	15,8782
		Stes 1200 kwh	\$/KWh	22,6961
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWħ	23,4311
04	AUTDR ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,6173
		Excedente de 800 KWh	\$/KWħ	23,4352
04	AUTDR ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,8086
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	24,6265
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,6173
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,4352
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	11,3995
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	SANITARIO PART.<50 KW	Primeros 800 kwh	\$/KWh	13,4269
	}	Excedente de 800 KWh	\$/KWh	20,2448
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	SANITARID PRDV. <50 KW	Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,8086
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	24,6265

GRAVAMENES

10,74%-Ley Provincial-3052/85

D111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461

0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energia consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cergo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,49 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Oesarrono Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/19, como así tambiéra de bierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa se Peaje

Chaco Subsidia Energia: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplimenten los requititos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 974/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Oiciembre, para consumos mensuales denasta 300 KWh/nes, bonificación del 60% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de toterancia (total 500 KWh/mes), benificación del 50% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes haste 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de toterancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 60% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes haste 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de toterancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes haste 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de toterancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes haste 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de toterancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 60% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes haste 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de toterancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 60% de los cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes haste 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de toterancia (total 350 KWh/mes más 50 KWh/mes más

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

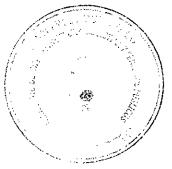
8onificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifano a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución Nº 5305/99

A ios pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedante de dicha tarifa, Res. 7986/08

Bonificacion residencia estudiantii N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha talifa. - Res. 7986/0

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin limites de consumo Res. 8216/09 y Res. 9455

1020



LIC. SPATIBLE PLANIFICACIÓN
MINICARTO DE PLANIFICACIÓN
MINICARTO DE PROVINCIA DEL CHACC
PROVINCIA DEL CHACC



2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO Tarifa a aplicar a p EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL Según Audiencia Pública 18

Res olución M.P.E.J. N°

Tarifa a aplicar a partir da las consumas del 03/05/2023

Según Audiencia Pública 15/07/22. Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

ANEXO I

Código Tarifarie	Categorias	Escala Monsual	Unidad	Noto
	RESIDENCIAL RURAL	Carga Fija - 3 KVA BT	\$-mes	3,167,4018
	Familiar y con i.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cergo Fijo - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,0030
R0111	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mas	10,558,0060
R0114	Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo al Consumo	\$/KWh	37,9912
	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Lay 23B71)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
R0111	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mas	10.55B,0060
R0114	Decreto 332/2022 - Nivel 2	Carga Fija - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mas	26.395,0150
		Todo ai Consumo	\$/K\/\n	15,3927
	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mas	3,167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Lay 23871)	Carga Fijo - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,0030
R0111	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mas	10.558,0060
R0114	Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26,395,0150
		Primeros 400 Kwh	\$/KWh	16,3547
		Excedente 400 Kwh	\$/KWh	37,9912
	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fija - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,4018
	Terifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,0030
R0118		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10,558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mas	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,5919
	GENERAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
R2A	Comercial - Industrial -	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
R2B	Otros Servicios Rurales	Carge Fijo - 10 KVA BT	S-mes	10.558,0060
R		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26,395,0150
		Primeros 800 kwh	\$/K\/h	20,9229
		Excedenta do 800 KWh	sakwa	28,1489

GRAVAMENES 10,74%-Ley Provincial-3052/85

21,**00%**-IVA-

0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481

501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27,00%- IVA Para reste de las Usuarias

El Carga Tarifario Específico estará constituida por un manta fija da \$ 105 (Pesos cianto cinco) más un cerga variabla por cada KWh do energía cansumida de \$ 0,86 (sesenta y seis cemavas de Pesa) para ias usuarias sin medicián de potencia y, un cargo fijo 4a \$ 47 (Pesas cuarenta y siete) por Kw de Patencia facturada más un carga variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocha centavas de Pesa) por cada KWh de energía consumida para los grondas suserias cam medición da potencia, tadas eliás par mes y más IVA. Exceptúase del pago e Asantamientos comprendidas en el Carvenio entre el Ministeria da Dasarrolia Social y SECHEEP, a los ususrias residenciales sin medición con viviendas precaria de parades de chapa o cartón, según Resolución MiySP N°1150/1s, como esí también el Goblerno Právincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifo da Peeje.

Chaco Subsidia Energia: destinedo e usuerias residenciales urbanos y ruralos de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplimenten los requisitas da inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siende los topas de consumo: para los meses da Enare, Febrero, Marzo y Diciembre, pare consumos mensuales da hasta 560 KWh/mas, bonificación del 60% de las cargos variables por energia; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de telerancia (total 500 KWh/mas), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; y cab consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, itendrán bonificación del 60% de las cargos variables por energia; y cab consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de telerancia (total 350 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de telerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; y cab consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de telerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; y cab consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de telerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; y cab consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de telerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; y cab consumos mensuales de 201 KWh/mes más 50 KWh/mes más 50 KWh/mes más 50 KWh/mes de telerancia (total 500 KWh/mes más 50 KWh/mes

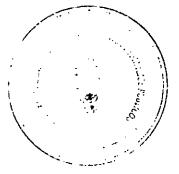
Paquaños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Previncial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, astán exentes de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro terifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resalución Nº 5305/99

A las pescadares se bonificare 50% sobre tarifa Residencia 0111 hasta 500kwh-m/s, o que exceda se facturará al precio excedente de dicha terifa. Res.7986/08

Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretas 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarife. Res.78sa/7 Ex combatientes y mevilizados: descuentos del 50 % de lar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin limites de consuma. Res. 62 6/00 y Res

1020



LIC SANTIAGO PÉREZ PONS
NIN STERIO DE PLANIFICACIÓN
ECCHOMÍA E INFRAESTRUCTURA
ECCHOMÍA E INFRAESTRUCTURA
ECCHOMÍA DEL CHACO
PROVINCIA DEL CHACO

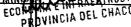




ANEXO i Resolución M.P.E.I. Nº

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023 Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código]	
Tarifario	Categorías	Escala Meinsual	Unidad	Neto
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4815
	i	Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4238
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3662
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Oficiales Provin.y Municipales	Cargo Potencia Punta	s/kw	580,5941
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,9615
,		Cargo Energia Resto	\$/KWh	16,9038
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,8462
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cergo Potencia Punte	\$/KW	1.260,6635
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65		1 -	\$/KWh	•
60 y 65	Baja Tensióπ > 300 KW	Cargo Energia Pico	1 1	25,4096
		Cargo Energia Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Oficiales Provin.y Municipales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.307,6635
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Organismos Selud y Educación - Res. SE 131/21	Cargo Potencia Punte	\$/KW	533,5941
50 y 55	Nacionales	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	50 Kw o más	Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,5381
•	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4804
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,4238
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21	Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
50 y 55	Provinciales y Municipales	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	50 Kw o más	Cergo Energía Pico	\$/KWh	17,0181
00 y 00	Baja Tensión > 300 KW		\$/KWh	16,9604
	Baja Tension > 300 KW	Cargo Energía Resto		·
	ODES POTENSIAS	Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,9038
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098	Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
	Beja tensióπ	Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,9544
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,7870
		Cargo Energia Valle	\$/KWh	4,6185
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
	Baja tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,9615
	1	Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,9038
	<u>L</u>	Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,8462
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
-	Baja tensión > 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	\$/KW	2.641,3687 266,7971
5D	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
50	Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico		
	Baja (Gilaloti > add RVV		\$/KWh	16,4815
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4238
	CDES BOTTNICIAS	Cargo Energia Valle	\$/KWh	16,3662
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	\$/KW	630,3318
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/\$	294,0071
	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
	1	Cargo Energía Resto	s/kWh	25,4017
		Cargo Energia Valle		







1

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I Resolución M.P.E.i. Nº

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del D3/05/2023 Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorias	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
60 y 65	Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9252
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8691
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8129
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	Oficiales Provin.y Municipales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	5D2,6922
5D y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
60 y 65	Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4D52
•	·	Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3491
		Cargo Energia Valle	\$/KWh	16,2929
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.184,4671
5D y 55	5D Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
5D y 55 6D y 65	Media tensión > 3D0 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,6165
on A on	Wiedla (ension > 300 KVV	I	\$/KWh	24,6088
		Cargo Energía Resto	i	24,6088
	1	Cargo Energía Valle	\$/KWh	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	Oficiales Provin y Municipales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.231,4671
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
6D y 65	Media tensión > 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KWh	25,0965
		Cargo Energía Resto	\$/KWħ	25,0888
		Cergo Energía Valle	\$/KWh	25,0822
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21	Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
50 y 55	Nacionale s	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
60 y 65	50 Kw o más	Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9803
,	Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,9241
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8691
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5,327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
50 55	Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21	"	s/KW	
50 y 55	Provinciales y Municipales	Cargo Potencia Fuera de Punta		496,7341
60 y 65	50 Kw o más	Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4603
	Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4041
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3491
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27,098	Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
	Media tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,7038
		Cargo Energia Resto	\$/KWh	4,5409
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,3768
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
	Media tensión < 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KWh	16,4052
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3491
	'	Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,2929
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
J0	Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,0965
	Moder religion > 300 MAA	Cargo Energía Resto	I	
		1 -	\$/KWh	25,0888
	CDES BOTENCIAS	Cargo Energia Valle	\$/KWh	25,0822
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
	Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9252
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8691
		Cargo Energía Valle	\$/KWħ	15,8129
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	\$/KW	592,2336
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	SKW	248,3671
	Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/K\vh	24,6165
	1	Cargo Energía Resto	\$/K\\n	24,6088
			\$/KV\n	

GRAVAMENES 10,74%-Ley Provincial-3D52/85

21,00%-IVA-

0111-D112-D113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473

501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por cargo variable por cada KWh de energía consumida usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo facturada más un cargo variable de \$ 0.48 (cuarent consumida para los grandes usuarios con med Excepticase del pago a Asentamientos comprendir Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin o cartón, según Resolución MIySP N*1150/18, co Empresa SAMEEP \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un un monto filo d run monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un de \$ 0,66 (sesenta y sais centavos de Peso) para los se \$ 47 (Pasos cuarenta y siete) por Kw de Potencia y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energia ción de potencia, todos ellas por mes y más IVA. Jos en el Convenio antre el Ministerio de Desarrollo medición con vivientas precaria de paredes de chapa no así tambiés al Cabierno Provincial, Municipal, la y la tarifa de Peaje

s dal Est resten los servicios

Lic. Santiago Picoz Pons MINITERIOSO PLANIFICACIÓN EL PARA E INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DEL CHACO



2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir da los consumos del 03/05/2023 Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorias	Escala Monsual	Unidad	Neto
	GDES, PDTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5,327,5663
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cerge Potencie Punta	\$/KW	390,2807
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincie	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
502115H	Media tansión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,5606
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,5053
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,4489
	GDES. POTENCIAS	Carge Fijo	\$-mes	5.327,5663
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cergo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$AKW	421,8228
	Media tensión	Cergo Energia Pico	\$/KWh	24,1256
	Oecreto 332/2022 - Nival 1	Cargo Energia Reste	\$/KWh	24,1180
		Cargo Energía Velle	\$/KWh	24,1115
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cergo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
	DISTRIBUIDORES Fuera da la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
	Media tansión	Cargo Energie Pico	\$/KWh	4,5023
	Decrato 332/2022 - Nivel 2	Cargo Energia Resto	\$/KVVh	4,3417
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,1800
	GDES. POTENCIAS	Carge Fijo	\$-mes	5.327,5663
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cerge Potencia Fuera de Punte	\$AKW	421,8228
	Media tensión	Cargo Energie Pico	\$/KWh	5,3855
	Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos	Cargo Energia Resto	\$/KWh	5,1826
	hasta 400 KWh-mes	Cargo Energía Veile	\$/KVVh	4,9786
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cergo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
	Media tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,1256
	Decrete 332/2022 - Nivel 3 con consumos	Cergo Energie Resto	\$/KWh	24,1180
	excedentes de 400 KWh-mes	Cargo Energia Valle	s/kwh	24,1115

GRAVAMENES

10,74%-Lay Provinciel-3052/85 21,00%-IVA- 0111-0112-0

0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473

0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de les Usuaries

El Cargo Tarirario Específico esterá constituido pod un monto fijo de \$ 105 (Pesos cianto cinco) más un cargo varieble por cada KWh de enargia consumida de \$ 0,68 (sesente y seis centevos da Paso) para les usuerios sin medicián de potencie y, un cargo fiji da \$ 47 (Peses querente y siete) por Kw de Petencia fectureda más un carga varieble de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por Cada KWh de energia cansumide para las grandes usuarias con medición de petancia, todos ellas por mas y más IVA. Exceptúase del pago e Asantemientos comprepididos an el Cenvanio entre el Ministerie de Oesarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precent da paredes de chapa o cartón, según Rasolución MiySP N°1150/18 (coma así también al Gobiarno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Paqueñes, medisnos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estada Provincial que prosten les sorvicios da salud, educación y aeguridad, y la electrificación rural, están exentas de la tasa del 10,74 %-Ley 7693.

1020



LIT Santiago Pérez Pons MINISTERIO DE PLAMFICACIÓN ECOLOMÍA E INFRAÉSTRUCTURA PROVINCIA DEL CHACO



SERVICIDS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I Resolución M.P.E.I. Nº

Tarifa a aplicar a partir de los consumos dal 03/05/2023 Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Ras. SE 323/23

Código Tarifario	Catagorias	Escala Mensual	Unided	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	\$-mos	2.841,3687
	Particulares, Diicialas Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
8D	50 Kw o más	Cergo Potancia Fuere de Punta	\$/KW	588,0141
	Baja tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$AKWh	2,7405
		Cargo Enargia Rasto	\$/KWh	2,7338
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,7271
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Carge Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Perticulares, Oficieles Prov., Mun. y Nec.	Cergo Potencia Punte	\$/KW	6D2,4423
80	50 Kw o más	Cergo Potencie Fuere de Punta	\$AKW	588,0141
	Baja tensión > 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KWh	3,7746
		Cargo Energia Resto	\$/KWh	3,7736
		Cergo Enargía Valle	\$/KWh	3,7729
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	\$-mes	5,327,5663
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec.	Cargo Potencia Punta	\$AKW	432,6922
8D	50 Kw o más	Cergo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
	Media tensión < 300 KW	Cergo Energie Pico	\$/KWh	2,2080
		Cergo Energia Rasto	\$/KWh	2,2029
		Cargo Energia Velle	\$/KWh	2,1977
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
80	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punte	\$/KW	505,5041
	50 Kw o más	Cargo Potencie Fuere de Punte	\$/KW	496,7341
	Media tensión > 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KWh	3,0053
	İ	Cergo Energia Resto	\$/KWh	3,0046
		Cargo Energie Valle	s/kWh	3,0040

GRAVAMENES

10,74%-Ley Provincial-3052/85

21.00%-IVA-

0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0483-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuerios

El Cargo Tarifaño Específico estará constituido por un mono fijo de s 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh da energie consumida de \$ Que (sesente y seis centevos da Paso) para los usuaños sin medición de potencie y, un cargo rijo de \$ 4" (Pesos querenta y sieta) por Kw de Potancie facturade más un cargo variable da \$ 0.48 (cuarenta y ofto centavas da Peso) por cada KWh de enargle consumida pera los grandes usuaños con medición de potancia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase dal pago a Asantamientos comprendidos en el Cofvenio entre el Ministerio da Deserrollo Social y SECHEEP, a los usuaños residenciales sin redición con viviendas precarla de paredes de chapa o cartón, según Rasolución MIySP N°1150/18, confo así tartollén el Goblerno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEF y ta tartía de Paeja.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industrielos, y equellos qua produzcan y distribuyan ogua potable, osí como astablecimientos da Estado Provincial que presten los servicios do salud, aducación y seguridad, y la electrificación rurel, están exantos de la tasa del 10,74 %-Lay 7893.

1020



Lic Santiano Por Z Pons MINITERIO DE PLANIFICACIÓN. ECOLOMÍA E INFRAESTRUCTURA FROVINCIA DEL CHACO



PRO VINCIA DEL CHACD MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA



SERVICIDS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I Resolución M.P.E.i. Nº

Tarifa e aplicer a partir de los consumos del 03/05/2023 Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Catogoríaa	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Ganerader RESIDENCIAL			
0114	Femilier - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectedo e ta red	\$/KWh	21,3894
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
D114	Femilier - Decrato 332/2022 - Nivel 2	Por cade KWh inyectedo a le red	\$/KWh	3,1644
D111	Usuerio - Generador RESIDENCIAL			
D114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Per cada KWh inyectedo e le red	\$/KWh	4,9401
•	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cade KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
	Ususrio - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivol 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuerio - Generedor RESIDENCIAL			
D112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh in yectedo e le red	\$/KWh	4,9401
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Per cads KWh inyectedo a le red	\$/KWh	21,3894
	Usuerio - Genarador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cade KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decrete 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectede e le red	\$/KWh	4,9401
	Usuerie - Generador COMERCIAL			
2A	<50KW-Particulares.y Officieles,	Por cada KWh inyectedo e le red	\$/KWh	13,4523
	Usuerio - Generador CDMERCIAL			
	Prepego	Por cade KWh inyectedo a le red	\$/KWh	13,4523
·	Usuario - Generador INDUSTRIALES			
2B	<50KW-Periculeres.y Oficialos.	Por cada KWh inyectado a le red	\$/KWh	13,4523
04	Usuerio - Generador AUTOR ENT.S.F.LUCRD			
	Rep. Nac, y Part, <50KW	Por cade KWh inyectedo e la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador AUTOR ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Prov. y Munic, <50KW	Por cade KWh Inyectedo e is red	\$/KV/h	13,4523
04	Usuario - Generedor ENTIDADES DEPORTIVAS			•
		Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuerio - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PART.<50 KW	Per cads KWh inyectado a le red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARID PROV. <50 KW	Per cada KWh inyectado a la red	s/kwh	13,4523

Código Tarifario	Catogorias	Escala Menausi		Unidad	Note
R0111	Usuario - Generedor RESIDENCIAL RURAL				
R0114	Femiliar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cade KWh inyectado	/	ъкvи Вик∨и	21,3894
R0111	Usuario - Generedor RESIDENCIAL RURAL		-T	1	
R0114	Familiar - Decrete 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado		\$7KWh	3,1649
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL		$\neg \tau$		
R0114	Femiliar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectedo		s/kwh	4,9406
R2A	Usuerio - Generador GENERAL RURAL				
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cade KWh inyectedo	L	\$/KWh	13,4521

1020



LIC. HANTAGO PETOZ PORS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONDMÍA E INFRAESTRUCTURA



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACD EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I Resolución M.P.E.I. Nº

Terifa a aplicar a pertir de los consumos del 03/05/2023 Según Audiencia Pública 15/D7/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorias	Escala Mensual	Unidad	Nete
	Usuario - Generador GDES, POTENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWhi	13.5p20
60 y 65	Baja Tansión < 300 KW	Energia inyactada en Resto	\$/KWh	13,4510
00 7 00	Saja tanasan 4 000 KM	Energia inyectada en Valle	\$/KWh	13,4000
	Usuario - Generador GDES, POTENCIAS	- Charge any colour on vane	w/(**//	10,4000
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
60 y 65	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
	Usuario - Generador GDES, POTENCIAS			
	Organismos Salud y Educación - Res, SE 131/21		1	
50 y 55	50 Kw o más	Energia inyectada en Pico	\$/KVVh	13,5520
60 y 65	Baja Tensión > 300 KW	Energia inyectada en Resto	\$/K'/Vh	13,5010
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,45 t 0
	Usuario - Generador GDES, POTENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,5020
60 y 65	Media tensión < 300 KW	Energia inyectada en Resto	\$/KWh	13,4510
		Energia inyectada en Valle	\$/KWh	13,4000
	Usuario - Generador GDES, POTENCIAS			
	Particulares y Oficiales Nacionales			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
60 y 65	Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energia inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
	Usuario - Generador GDES, POTENCIAS			
	Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,552D
60 y 65	Media Tensión > 300 KW	Energia inyectada en Resto	\$/KWh	13,5010
		Energia inyectada en Valle	\$/KWh	13,4510
	Usuario - Genarador GDES, POTENCIAS			
	ELECTR. RURAL			
50	COOPERATIVAS	Energía inyectada en Pico	\$/KV / I=_	13,5020
	Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/jeVvh	13,4510
	<u> </u>	Energia inyectada en Valle	#/KWh	13,4000
	Usuario - Generador GDES, POTENCIAS			
502115H	Fuera de la Provincia			
	Media tension	Energia inyectada en Pico	\$/KWh	13,5020
		Enargía inyectada en Resto	\$/KWh	13,4510
		Energia inyectada en Valle	\$/KWh	13,4000

1020



LID. Santiago Pérez Pons MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECOLOMÍA E INFRAESTRUCTURA ECOLOMÍA E INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DEL CHACC





ANEXO II Resolución M.P.E.i. Nº

Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 5D Kwh	\$/KWh	30,3601
D111	(hasta 1D Kw)	Siguientes 1DD Kwh	\$/KWh	31,4458
D114		Siguientes 150 Kwh	\$/KVVh	35,4266
		Excedente 3D0 Kwh	\$/KWh	37,4856
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Prepago	Todo el con sumo	\$/KWh	31,8372
0112	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
J., L	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	9,3714
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
D113	Consorcio	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	30,3601
57.10	OG 100 1 ale	Excedente	\$/KWh	31,4458
0116	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	\$-mes	549,3046
0110	Tarifa Interes Social	Con medidor comunitario	1	,
	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Tarifa Social electro-dependente	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	30,3601
0118	Tania Godiai electro-dependiente	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	31,4458
V116		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	35,4266
		Excedente 30D Kwh	\$/KWh	37,4856
	PERIOTION ON MEDICIÓN	Excedente 300 KWII	\$7,577	01,4030
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	2 5":-	\$-mes	355,1711
	A - Vivienda precana paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	\$/KWh	15,1801
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Primeros 50 Kwh		
		Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	15,7229 355,1711
	B-Vivienda de mamposteria precaria	Cargo Fijo	\$-mes	•
D119	Consumo fijo 180 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	30,3601
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	31,4458
		Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	35,4266
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	3D,3601
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	31,4458
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	35,4266
	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	\$/KVVh	34,1721
		Stes 550 kwh	\$/KWh	34,7075
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	34,7075
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Prepago	Todo el consumo	-\$/KWh	34,1721
	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 800 kwh	\$/KWh	34,8940
		Stes 1200 kwh	\$/KWh	34,B940
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	35,6290
04	AUTOR ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	35,5315
04	AUTOR ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	36,722B
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Cansumo	\$/KWh	35,5315
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
U-T	SANITARIO PART.<50 KW	Todo el Consumo	\$/KWh	31,2334
	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
04	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el Consumo	\$/KWh	32,4247

GRAVAMENES

10,74%-Ley Provincial-3052/85

21,DD%-IVAD111-0112-0113-0115-0116-D441-D451-D461
D442-0452-0462-0472-D443-D453-0463-D473
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/3-115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

Chaco Subsidia Enorgia: destinado a usuarios rasidenciales urbanos y rurales de SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredas de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP ristaría de Peaje.

Chaco Subsidia Enorgia: destinado a usuarios rasidenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por al SINTyS, que cumplimenten los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siondo los topes de consumo: para los mases de Enero, Febrero, Marzo y Diciambre, para consumos mensuales da lasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes fue tolerancia (total 300 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energia; para el resto dal año, los consumos mensuales de honificación del 50% de los cargos variables por energia; y Regigiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, sa astableció el 75% de lonificación dal cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía por energía. Para usuarios in madición de potencia y variables por energía por cada KWh de energía consumida de \$ 10,6 (sasenta y seis centavos da Paso) para los usuarios sin madición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siata) por KW de Potencia facturada más un cargo variable es 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energia consumida para los grandes usuarios con madición de 10 Conventa y siata) por cada KWh de energia consumida para los usuarios sin madición de potencia y 10 A (Pesos cuarenta y siata) por cada KWh de energia consumida para los usuarios in madición de potencia y 10 A (Pesos cuarenta y siata) por cada KWh de energía consumida para los usuarios es unarios con madición de 10 S (S (S (sasenta y seis centavos de Peso) por cada KWh de energía consu empadronados y catagorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, sa astableció el 75% de variables por energía consumida, sin limita da consumo.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industrialas, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimi servicios da salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, astán exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993. ntos del Estado Provinciales ie presten los

onificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños adustriales (2B23). Resolución Nº 5305/99

qua exceda sa ncial D111 hasta

Bonificacion residencia estudiantil Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha l arifa.- Res.798 Res. 945

Excompatientes x moy/lizados: descuantos dal 50 % de lar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin limites de consumo. Res. 8216/09 y

Lic. Santiago Pérez Dons Ministerio de Lamifusción, Ministerio de Lamifusción, ECONUMIA E INFRAESTRÚCTURA PROVINCIA DEL CHACO

020





2023-Año dei 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto Nº 3261/22

ANEXO II

Resolución M.P.E.I. Nº

Cuadre Tariferio Sin Subsidio del Estado Nacional Sagún Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

SECHEEP SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO

ÿ

÷

**

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO

Código Tarifario	Catagorias	Escala Mensual	Unidad	Nato
	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3,1\$7,4018
	Femiliar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	S-mes	5,279,0030
R0111	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.55B,0060
R0114		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	18,892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	28,395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	40,2556
	RESIDENCIAL RURAL	Cergo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,40
	Tarifa Social elactro-dapendianta	Carge Fije - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,00
R011B		Carga Fija - 10 KVA BT	\$-mos	10,558,01
		Carga Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,81
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
		Todo al Consumo	\$/KWh	* 40,2556
	GENERAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,40
R2A	Comercial - industrial -	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279.00
R2B	Otros Servicios Rurales	Cergo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10,558,01
R		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,B1
		Cargo Fljo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
		Todo ei Consumo	\$AKWh	40,2556

GRAVAMENES

GRAVAMENES

18,74%-Ley Provincial-3052/95

21,00%-IVA
0111-8112-8113-8115-8118-8441-8451-0461

0442-8452-8462-8472-0443-0453-0463-0473

5D1/2-3-4/07-582/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

Chaee Subsidia Energia: destinado a usuarios residencialas urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificades por el SINTyS, qua cumplmente, les requisites de inclusión y sagún al Decreto N° 874/23, siendo las tepes de consumoe; para los mesos de Enaro, Febrero, Marzo y Diclembre, pare censumytes hasta 300 KWh/mes, bonificación del 80% de los cargos variables por energia; y con consumas mensuales de Nasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes de tolerancia) (total 350 KWh/mes), bonificación del cargo signados como Entidades Oeportives y Religioses, tanto pequeñes y grendes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargoa per potencia y variables por anergia consumida, sin limite de consume.

Pequeños, medianos y grandas estobtecimientas industriales, y aquellos que prodvzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientas industriales, y aquellos que prodvzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientas funcionica ción los cargos variables provincial que cresten los

Pequeños, medianos y grandas estobtecimientes industriales, y aquellos que prodvzcan y distribuyan agua potable, así como establecimie servicios da salud, educación y segundad, y le electrificación rural, están exantos de la tesa del 18,74 %-Ley 7983. ovincial que presien los

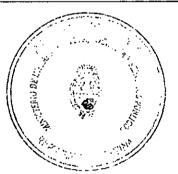
Bonificación 30-40-50% sobre valeres del cuadro tariferio e usuarios pequeños industriales (2823). Resolucián № 5305/88

500kwh-mes, to que excede se cial 0111 has /08

Bonificación residencia estudientili Nº1 y Nº2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al pracio excadente de dicha erifa.- Res

Ex combotientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 haate 150 kwh-mes sin límites de consume. s. 6216/08 y Res.

1020



Lio Jantiago Pérez Pons MINISTERIO DE PLAMFICACIÓN ECOIDAÍA E INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DEL CHACC



2D23-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto Nº 3261/22

ANEXO II Resolución M.P.E.I. Nº

Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1260,6635
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KVVh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KVVh	25,4017
		Cargo Energia Valle	\$/KWh	25,3949
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Officiales Provin.y Municipales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	5B8,0141
60 y 65	Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potancia Punta	\$/KW	1260,6635
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	588,0141
60 y 65	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
00,00		Cargo Energia Resto	\$/KWh	25,4017
	,	Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Oficiales Provincy Municipales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
E0EE	1	1 -	\$/KW	58B,0141
50 y 55	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	1	
60 y 65	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Enargía Valle	\$/KWh	25,8749
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Organismos Selud y Educación - Res. SE 131/21	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1260,6635
50 y 55	Nacionales	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	50 Kw o más	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energia Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
50 y 55	Provinciales y Municipales	Cargo Potancia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
60 y 65	50 Kw o más	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
	8aja Tensión > 300 KW	Cargo Елегдія Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energia Valle	\$/KWh	25,8749
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
	Baja tensión ≺ 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KWh	25,8896
	1	Cargo Energía Rasto	\$/KWh	25.B817
		Cargo Enargía Valla	\$/KWh	25,8749
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potencia Punta	s/kW	1307,6635
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
	Baja tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energia Valle	\$/KWh	25,8749
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	RIEGO AGRICOLA		1	· ·
50	50 Kw o más	Cargo Potancia Fuera de Runta	\$/KW	630,3318 294,0071
50	1	Cargo Potancia Fuera de Punta	\$/KW	-
	8aja Tansión < 300 KW	Cargo Enargía Pico	\$/KWh	25,4096
	1	Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
	GDES POTENCIAS	Cargo Ello	\$/KWh	25,3949
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	RIEGO AGRICOLA	Cergo Potencia Punta	\$/KW	630,3318
50	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energia Resto	\$AKQVN	25,4017
	1	Cargo Energía Valle	/ \$/kW h	25,3949

10.74%-Lev Provincial-3052/85

0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473

501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Pararesto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energia consum da de \$ 0,66 (sesanta y seis centavos de Peso) para los usuanos sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,88 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energia consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptiúas de la pago a Asentamientos comprendidos en al Conventio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios esidenciales sin hedición con viviendas preceria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIySP N°1150/18, como as también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la terrie de Pelaje.

Pequeños, medianos y grandes <u>establecimientos industriales, y</u> aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, esi como establi servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rurar, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993. que presten los



Lic. Santiago Pérez Pons Ministerio de Planificación. ECO PRO ÍA ELMARAS INCETURA ED VINCIA DEL CHACO





SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO

ANEXO II Resolución M.P.E.I. Nº

Cuadro Torriaria Sin Subsidio del Estado Nacio Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorias	Eecala Mensual	Unidad	Neto
	GDES. POTENCIAS	Cargs Fijs	\$-mas	5.327,5663
	Particulares y Oficiales Nacionales	Carga Patencia Punta	\$/KW	1184,4671
50 y 55	50 Kw o más	Carga Patencia Fuera da Punta	\$AKW	496,7341
60 y 65	Madia tansión < 300 KW	Carga Enargía Pico	\$/KWh	24,6165
00 , 03	Windle (dilate)	Cargo Energía Rasio	\$/KWh	24,6088
		Carga Enargia Valia	\$/KWh	24,6022
	LONGO POTENCIA		\$-mes	5,327,5663
	GDES. POTENCIAS	Carga Fija	\$AKW	1231,4671
	Oficiales Provin.y Municipalas	Cargs Polencia Punta		•
50 y 55	50 Kw o más	Carga Patencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
60 y 65	Madia tansión < 300 KW	Cargo Enargia Pico	\$/KV⁄h	25.0965
		Carga Enargía Rasta	\$/KWh	25,0888
	1	Carga Energia Valle	\$/KV/h	25,0822
	GDES, POTENCIAS	Cargs Fijs	\$-mes	5.327,5663
	Particuleres y Oficiales Nacionales	Carge Patencia Punta	\$/KW	1184,4671
50 y 55	50 Kw o más	Carge Potencia Fuera de Punts	\$/KW	496,7341
•	Madis tensión > 300 KW	Cargo Energie Pico	s/KV/h	24,6165
60 y 65	Madis tension > 300 KVV	1 -	\$/KV/h	
		Cargo Energia Resta		24,6088
	<u> </u>	Carge Energia Valle	\$/KVVh	24,6022
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mas	5.327,5663
	Oficiales Provin.y Municipalas	Cargo Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
50 y 55	50 Kw a más	Cargo Potencis Fuers de Punta	\$/KW	496,7341
60 y 65	Media tansión > 300 KW	Carga Energía Pico	\$/KV/h	25,0965
		Carga Energia Rasta	\$/KV/h	25,0888
	İ	Carge Energia Velle	\$/KVVh	25,0822
	ODER BOTENOIAS		\$-mas	5,327,5663
	GDES. POTENCIAS	Cargs Fije	\$/KW	1184,4671
	Organismas Salud y Educación - Ras. SE 131/21	Carge Potencia Punta		- •
50 y 55	Nacionales	Cargo Patancia Fuera da Punta	\$/KW	496,7341
60 y 65	50 Kw o más	Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,6165
	Media tansión > 300 KW	Cargo Energia Resta	\$/KV/h	24,6088
		Carga Energía Valla	\$/KWh	24,6022
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mas	5.327,5663
	Organismos Salud y Educación - Ras. SE 131/21	Carga Potencia Punta	sĸw	1231,4671
50 y 55	Provincials y Municipales	Carga Patencia Fuera da Punta	sĸw	496,7341
	i i	*	\$/KWh	25,0965
60 y 65	50 Kw o más	Cargo Enorgía Pico	\$/KWh	
	Madia tansión > 300 KW	Cargo Energia Rasto	·	25,0888
		Cargo Energia Valla	\$/KWh	25,0822
	GDES, POTENCIAS	Carge Fijs	\$-mas	5.327,5663
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potencie Punta	\$/KW	1231,4671
50	50 Kw e más	Carge Patancia Fuara da Punta	\$/KW	496,7341
	Media tansión < 300 KW	Carge Energia Pico	\$AKV/h	25,0965
		Cargo Energia Resta	\$AKWh	25,0888
	ł	Cargo Energia Valla	\$/KV/h	25,0822
	GDES. POTENCIAS	Carpo Fijo	\$-mas	5.327,5663
		1 ' '	4	
	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP	Cargo Potancis Punta	\$/KW	1231,4671
50	50 Kw o más	Carge Petencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
	Media tensión > 300 KW	Cergo Energia Pico	\$/KV/h	25,0965
	1	Carga Energia Resto	\$/KWh	25,0888
		Cargo Energia Valle	\$/KWh	25,0822
	GDES, POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	RIEGO AGRICOLA	Cargs Potencis Punta	\$/KW	592,2336
50	50 Kw o más	Cargo Potencie Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
30	1	-	\$/KWh	24,6165
	Media tonsión < 300 KW	Carga Energia Pico		•
		Cargo Energia Resta	\$/KV/h	24,6088
		Carga Energia Valle	\$/KV/h	24,6022
	GDES. POTENCIAS	Carge Fijs	\$-mas	5.327,5663
	RIEGO AGRICOLA	Carga Petencia Punta	\$AKW	592,2336
50	50 Kw o más	Carga Potancia Fuara de Punta	\$/KW	248,3671
	Media tensión > 300 KW	Cergo Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Cergo Energie Rosto	\$/KWh	24,6088
		1 -		
	Lanea Bartingua	Carge Energia Valle	\$/KWh	24,6022
	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mas	5.327,5663
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potancie Punta	\$KW	1106,5923
50	DISTRIBUIDORES Fuera de la Previncia	Carga Patancia Fuera da Punta	s/kw	421,8228
502115H	Media tensión	Cargs Energía Pico	\$/KWħ	24,1256
		Carga Energia Resta	\$/KIOM	24,1180
	1	Cargo Energia Vella	.	er system

GRAVAMENES

10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA-

0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-04s1 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473

501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

(3)

27.00%- IVA Para raste da les Usuaries

El Cargo Tarifario Específico astará constituída per un menta fije de \$ 105 (Pasas ciante cinca) más un carga variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesanta y seis cantavas de Pesa) pere les usuaries sin medición de patencie y, un cargo fije de \$ 47 (Pasas cuaranta y sieta) por Kw de Patencia racturada más un carga variable de \$ 0,48 (duaranta y ocha cestavas da Pesa) por cada KWh da anargía consumida para los grandes usuarios confimedición de patencia, todas ellas par mas y más IVA. Exceptidasa del pago a Asentomientas camprendidas en al Carlyenja entre al Ministeria de Desarrolla Sacial y SECHEEP, e las usuarios rasidencialas sin medición cho vivisá das preceria de peredes da chapa a carián, sagún Ressiución M&SP N°1150/18, coma así también al Gabisma Pravincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tedia de Peaja.

Pequeños, medianas y granties establecimientos industriales, y aquellos qua produzcan y distribuyan agua potable, así como establecisarvicias da setud, aducación y eaguridad, y le alectrificación rurel, están exentas da le tasa del 10,74 %-Ley 7983. tas del Estac estan los ai que

1020

Lic. Santia do Détaz Pons MINIFICACIÓN ECONO JÍA E INFRAESTRUCTURA PRIVINCIA DEL CHACC





SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II Resolución M.P.E.I. Nº

Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorias	Escala Mensual	Unidad	Neto
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	\$/KW	602,4423
80	5D Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
	Baja tensión < 300 KW	Cargo Energia Pico	\$/KWh	3,7746
		Cargo Energia Resto	\$/KWh	3,7736
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,7729
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	\$/KW	602,4423
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
	Baja tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,7746
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,7736
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	. 3,7729
	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
	Particulares, Oficiales Prou., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	\$/KW	505,5041
80	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
	Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,0053
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,0046
		Cargo Energia Valle	, \$/KWh	3,0040
-	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
B0	Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Potencia Punta	\$/KW	505,5041
	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
	Media tansión > 300 KW	Cargo Enargía Pico	\$/KWh	3,0053
		Cargo Energia Resto	\$/KWh	3,0046
		Cargo Energía Valla	s/KWh	3.0040

GRAVAMENES

10,74%-Ley Provincial-3052/85

21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461

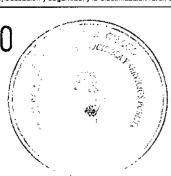
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H

27.00%- IVA Para resto de los Usuarios

El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fije de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energia consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0 8 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Oesarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resoluçión MISSP N/1150/18, como así también al Goblerno Provinciel, Municipal, la Empresa SAMEEP y la fatifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industrieles, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y le electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

1020



Lic. Sanit do bala dons ininis Timb de planificación economía e infraestructura provincia del chaco

SECHEEP SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II

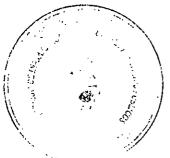
Resolución M.P.E.I. Nº

Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuaris - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familier y con I.V.A. 27 % (Ley 2387 t)	Por cada KWh inyectado a le rad	\$/KWħ	21,3894
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
	Prepego	Por cada KWh inyoctado a la red	\$/KWh	21,3894
	Usuario - Ganeradar RESIDENCIAL	·		
0112	Especial	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
	Usuario - Ganerador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
	Usuario - Ganerador COMERCIAL			•
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
	Usuario - Genarador COMERCIAL			
	Prapago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
	Usuario - Generador INDUSTRIALES		i	
2B	<50KW-Particularas.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KVVh	21,3894
04	Usuario - Ganerador AUTOR ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyactado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Ganerador AUTOR ENT.S.F.LUCRD			
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Ganarador ENTIDADES DEPORTIVAS			
		Por cada KWh Inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Genarador SERV.PUBLICO			
	\$ANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh Inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PRDV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894

					1	
Código Tarifsrio	Categorias	Escala Mensual		Unidad		Neto
R0111	Usuario - Ganarador RESIDENCIAL RURAL			7	Τ	
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado	$\perp \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \!$	\$/KWh		21,3894
R2A	Usuano - Ganarador GENERAL RURAL		$\Box I$	/		
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicles	Por cada KWh inyectado		s/kvyh	\triangle	21,3894

1020



Lic. O HITADO PÉREZ PONS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONONÍA E INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DEL CHACC





SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II Resolución M.P.E.I. N°

Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorias	Escala Mensual	Unidad	Neto
	Usuaria - Ganarador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energia inyectada an Pico	\$/KWh	21,3960
60 y 65	Baja Tansión < 300 KW	Energia inyectada en Rasto	\$/KWh	21,3890
		Enargía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
	Uauario - Generador GDES, POTENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyacteda an Pico	\$/KWh	21,3960
60 y 65	Baja Tansión > 300 KW	Enargla inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energia inyectada an Valla	\$/KWh	21,3830
	Usuario - Ganaradar GDES, POTENCIAS			
	Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			0. 0000
50 y 55	50 Kw o más	Energia invecteds an Pico	\$/KWh	21,3960
60 y 65	Baja Tansión > 300 KW	Energia inyectada en Resta	\$/KV/h	21,3890
	Usuario - Ganarador GDES, POTENCIAS	Energia inyectada an Valla	\$/KWh	21,3830
	USUANO - GANARADOR GUES. PO TENCIAS			
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
60 y 65	Media tensión < 300 KW	Energia inyectada an Rasta	\$/KWh	21,3890
		Energia inyectoda en Valle	\$/KWh	21,3830
	Usuaria - Generador GDES. POTENCIAS			
	Particulares y Oficialas Nacioneles		j	
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
60 y 65	Media tensión > 300 KW	Energia invectade an Resto	\$/KWh	21,3890
		Energia inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
	Usuaria - Ganarador GDES, POTENCIAS		1	
	Organismos Selud y Educación - Ras. SE 131/21			
50 y 55	50 Kw o más	Energia inyectada en Pico	s/KWh	21,3960
60 y 65	Madia Tansión > 300 KW	Energía inyactada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energia inyactada an Valle	\$/KWh	21,3830
	Usuaria - Generador GDES, POTENCIAS			
	ELECTR. RURAL			
50	COOPERATIVAS	Energía inyectada en Pico	s/kWh/	21,3960
	Media tensión	Energía inyectada en Rasto	s/Kv/h	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/Ky\/n	21,3830
	Usuano - Genaradar GDES, POTENCIAS		1 / /	
502115H	Fuera de la Provincia		$I = I_{m} I$	84 8050
	Media tansion	Energia inyectada en Pico	frkwh /	21,3960
		Energia inyectada en Resto	s/kwn /	2 3890
		Enargía inyectada en Valle	\$/KWh /	21 3830

1020



Lic. Behring Ditter Hons MINISTERIO DE PLANIFICATIÓN ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DEL CHACO